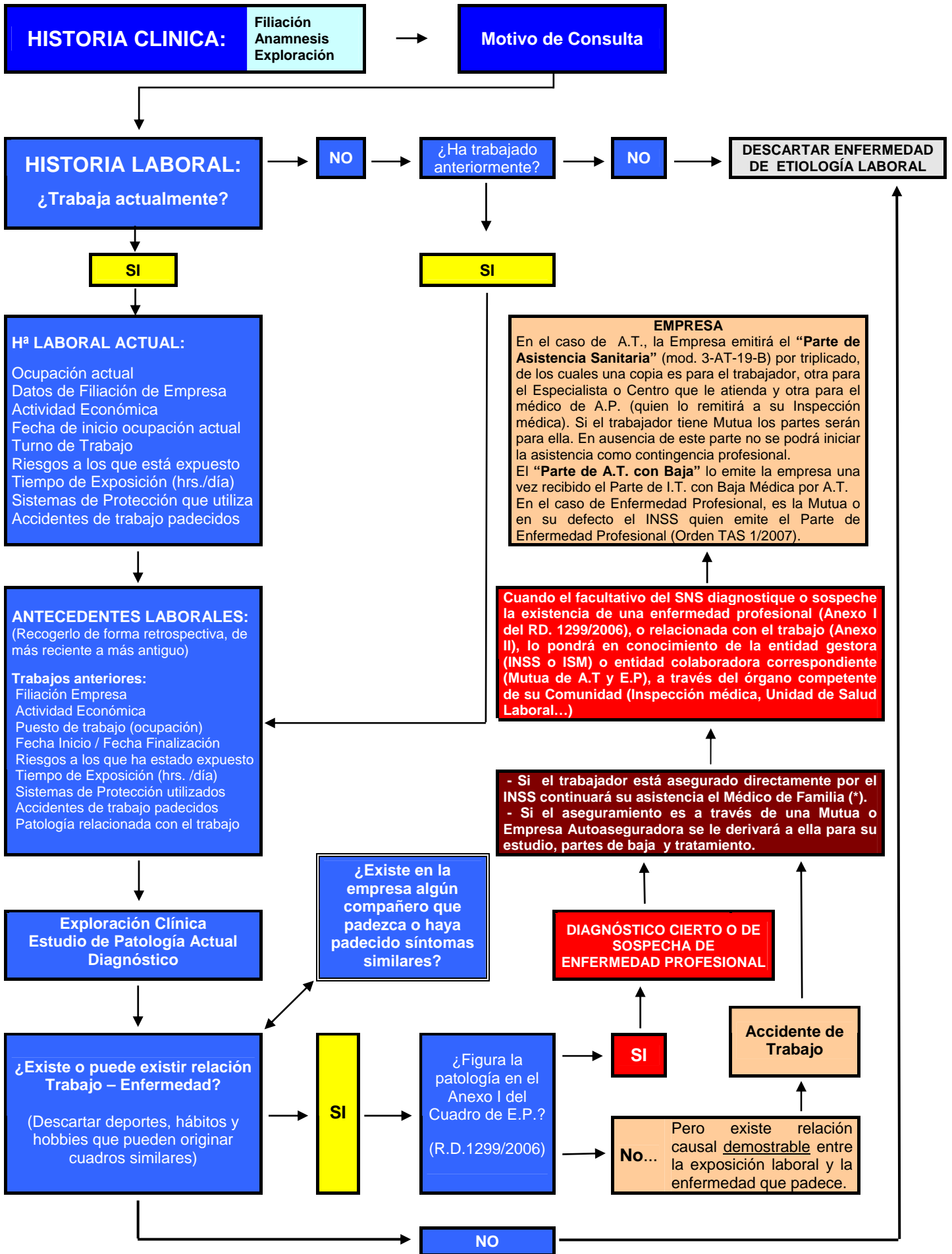


AYUDA A LA TOMA DE DECISIONES ANTE CONTINGENCIAS PROFESIONALES DESDE ATENCIÓN PRIMARIA.



\* En trabajadores autónomos (que no tengan cubierta esta contingencia), empleadas de hogar y personal de servicio doméstico se actuará igual que si de una Contingencia Común se tratase. Los autónomos que tengan cubiertas las contingencias profesionales serán remitidos a su Mutua.

## PASOS A SEGUIR ANTE UN ACCIDENTE DE TRABAJO (A.T.).

**Se considera Accidente de Trabajo a toda lesión que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena y a las padecidas por trabajadores autónomos, o por cuenta propia, que hayan optado voluntariamente a su cobertura (RD. 1273/2003).**

**Se consideran también como Accidentes de Trabajo las lesiones que sufra el trabajador:**

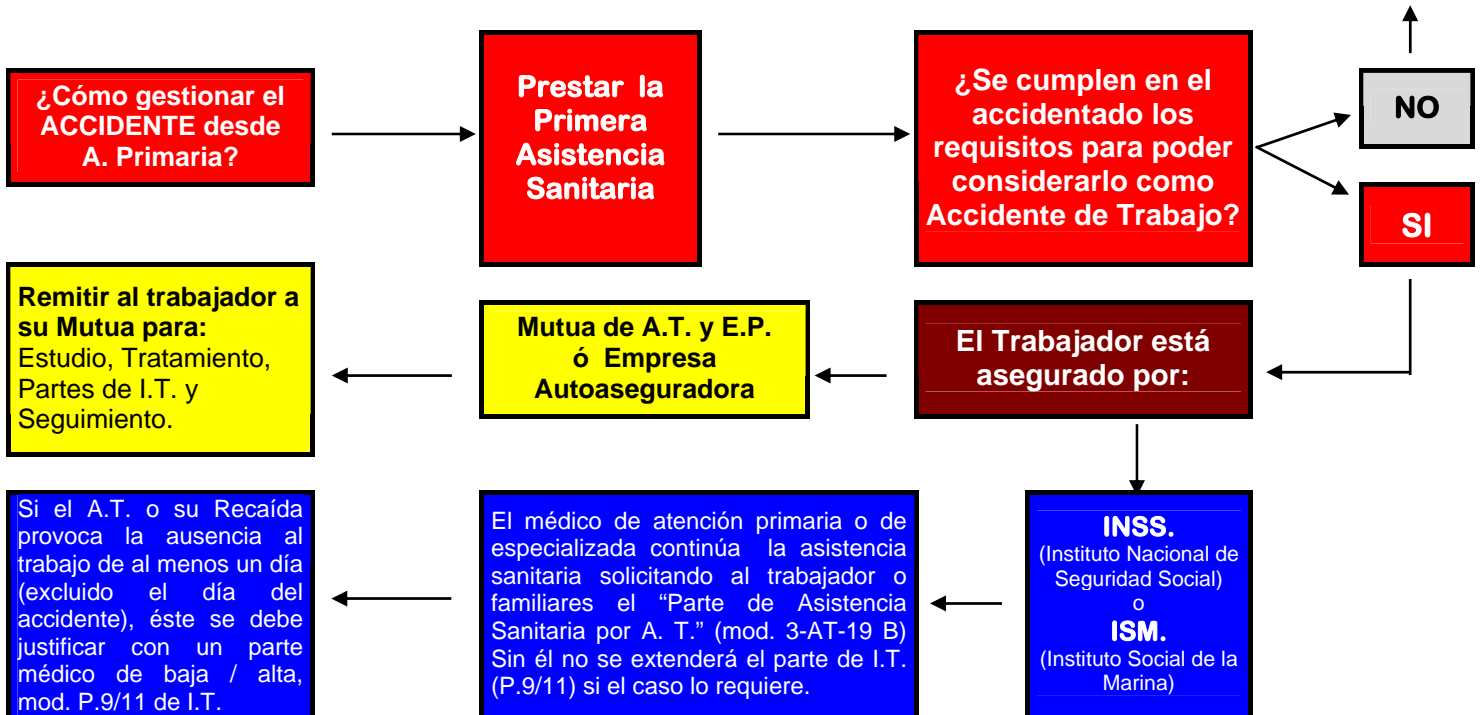
- Al ir o volver del trabajo (Accidente In Itinere), excepto en los autónomos o trabajadores por cuenta propia (RD 1273/2003).
- En el desempeño de cargos sindicales.
- En actos de salvamento en conexión con el trabajo.
- Las enfermedades no incluidas en la lista de Enfermedades Profesionales, cuyo origen se pueda probar que es causa exclusiva del trabajo que realiza.
- Las enfermedades o defectos padecidos con anterioridad, que se agraven por las lesiones del accidente de trabajo.
- La imprudencia profesional por la confianza que le produce el ejercicio habitual de su trabajo.
- En principio, toda lesión ocurrida en lugar y tiempo de trabajo

**No se consideran accidentes de trabajo:**

- Las lesiones que no tengan ninguna relación con el trabajo.
- Los debidos a dolo o a imprudencia temeraria del trabajador.
- Los sufridos por autónomos (que no tengan cubierta esta contingencia), empleadas de hogar y del servicio doméstico.
- Los accidentes In itinere padecidos por trabajadores autónomos.
- Los ocasionados por fuerza mayor extraña al trabajo.

La empresa tiene la obligación de asegurar al trabajador en A.T. y E.P. con el INSS., una Mutua de A.T. y E.P., ó como Empresa Autoaseguradora. Los Trabajadores Autónomos deben asegurarse con la misma Mutua en que tengan cubierta la Incapacidad Temporal.

Los pasos a seguir son los de:  
**Enfermedad Común ó  
Accidente No Laboral**



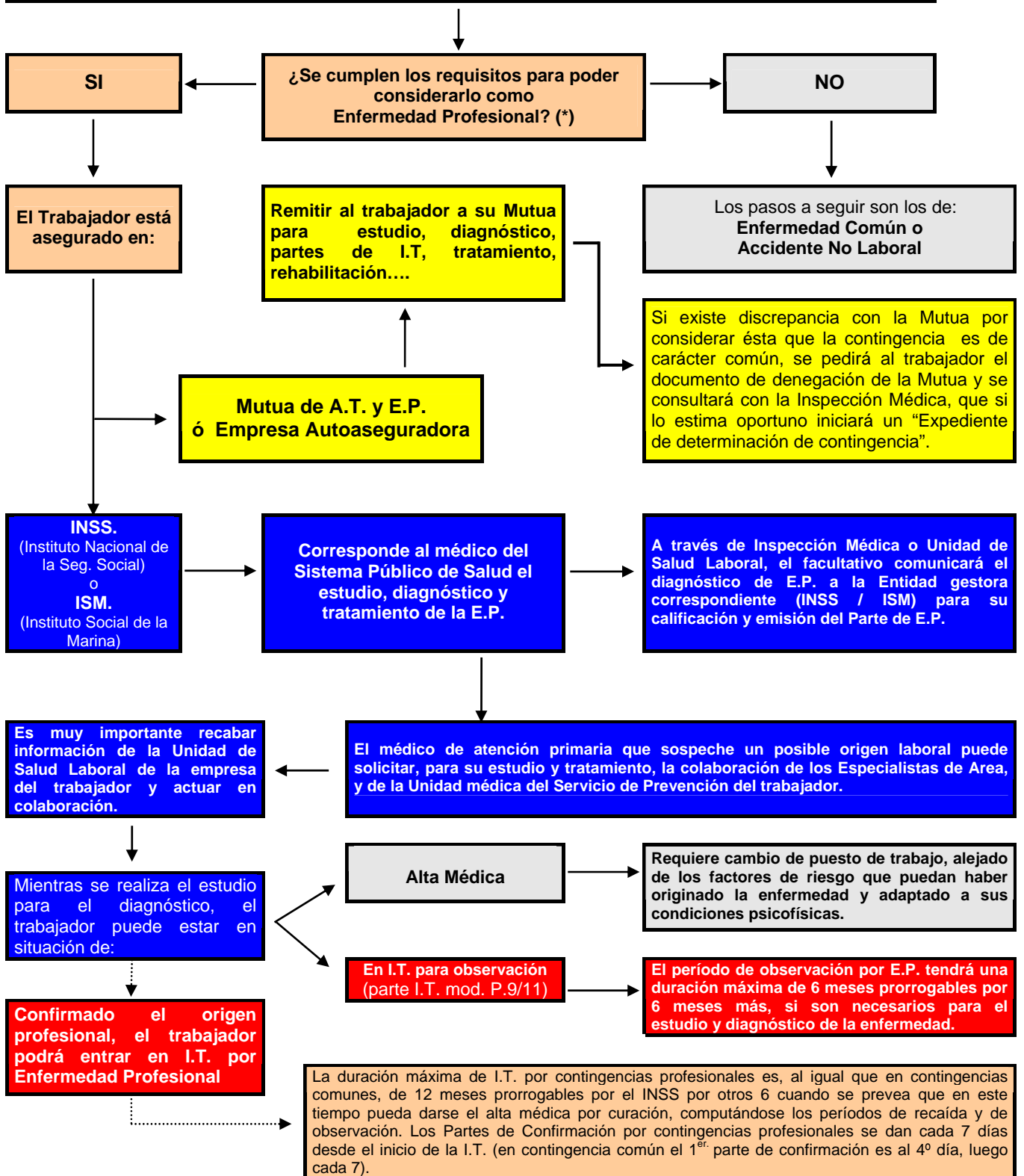
### OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

- Dar el **Parte de asistencia sanitaria** por triplicado al trabajador o familiar tras el accidente, cause o no baja, sea o no mortal, de cuyas copias una es para el trabajador, otra para el médico de A.P. que le atienda (para remitir a Inspección médica) y otra para A. Especializada si acude allí.
- Excepto en Accidentes In Itinere, si el accidente es grave, muy grave, mortal o, independientemente de la gravedad, en el mismo resultan lesionados 4 o más trabajadores, el empresario debe comunicar el accidente a la Autoridad laboral en las primeras 24 hrs. (por el sistema Delt@ de notificación de accidentes de trabajo, telegrama o Fax).

El **Parte de Accidente de Trabajo con Baja** que emite la empresa (una vez recibido el parte de I.T. con baja médica), es un parte electrónico que el empresario debe cumplimentar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la baja médica.

## PASOS A SEGUIR ANTE LA ENFERMEDAD PROFESIONAL (E.P.).

Se considerará Enfermedad Profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena (y a la contraída por los trabajadores autónomos, o por cuenta propia, que hayan optado voluntariamente a su cobertura), en las actividades que se especifican en el cuadro de enfermedades profesionales (Anexo I del Real Decreto 1299/2006), y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indican.



\* Con trabajadores autónomos que no hayan optado por la cobertura de la contingencia profesional, empleadas de hogar y personal de servicio doméstico se actuará igual que si de una Contingencia Común se tratase. Los autónomos que tengan cubiertas las contingencias profesionales serán remitidos a su Mutua.

**TRAMITACIÓN DE LOS PARTES DE INCAPACIDAD TRANSITORIA (I.T.) EN CONTINGENCIA PROFESIONAL (A.T y E.P.)**

